

**RESOLUCIÓN DECANAL Nº 128-2023-D-FIME**

Bellavista, 29 de diciembre de 2023

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista, la Resolución Nº 159-2023-CF-FIME del 14.08.2023 con el cual se aprueba la actualización de la carga no lectiva conforme al Organigrama Estructural de la FIME-UNAC, para el Semestre Académico 2023-B y entre los que se encuentra la Secretaría Académica como órgano de Apoyo Administrativo a cargo del Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Art. 39º, inciso 39.3, a) del Estatuto de la Universidad del Callao, indica que la Secretaría Académica es un Órgano de Apoyo Administrativo y el Artículo 63º, determina que la Secretaría Académica está a cargo de un docente ordinario de la Facultad quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, como cargo de confianza; y de acuerdo al Art. 61º su designación es por un período de dos (2) años;

Que, el Manual de Organización y Funciones de FIME aprobado por Resolución Nº 089-2018-CF-FIME del 11.07.2018 en su Capítulo IV. De los Órganos de Apoyo Administrativo, establece que la Secretaría Académica de la Facultad, es la oficina encargada de canalizar el flujo documentario originado en el Decanato, el Consejo de Facultad y en el resto de órganos académicos y administrativos de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a nivel interno y externo, así también la de proyectar, emitir y distribuir las Resoluciones del Consejo de Facultad y del Decano, llevar y mantener al día el libro de actas de sesiones del Consejo de Facultad, asimismo llevar, el registro académico y canalizar el apoyo técnico secretarial de la Facultad;

Que, mediante la Resolución Nº 159-2023-CF-FIME del 14.08.2023, se aprueba la actualización de la carga lectiva conforme al Organigrama Estructural de la FIME-UNAC, para el Semestre Académico 2023-B y entre los que se encuentra la Secretaría Académica como órgano de Apoyo Administrativo, a cargo del Lic. Antero Grimaldo Gargurevich Oliva;

Que, mediante Oficio Nº 812-2023-D-FIME del 29.II.2023 se informa a la Unidad de Recursos Humanos de la UNAC el Rol de Vacaciones del Personal Docente FIME que hará uso de sus vacaciones en los meses de enero y febrero de 2024 y en el que se encuentra el Lic. Gargurevich Oliva;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado designar, en el cargo de Secretario Académico de la FIME, al docente ordinario, categoría Auxiliar a Tiempo Completo, Dr. Dennis Alberto Espejo Peña, dada sus capacidades académicas y profesionales;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1. **AGRADECER**, al docente asociado a dedicación exclusiva, **Lic. ANTERO GRIMALDO GARGUREVICH OLIVA**, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao en cumplimiento del desempeño de sus funciones como Secretario Académico, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 10 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2023.
2. **PROPONER**, al **CONSEJO DE FACULTAD** a partir del 01 de enero de 2024 y por el periodo de Ley, al docente Auxiliar a Tiempo Completo, **Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA** como **SECRETARIO ACADÉMICO** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC.
3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Sra. Rectora y Dependencias Académico - Administrativo de la FIME-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

/Amelia

 Archivo

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO